Expediente: **22/17**
Carátula: **BAZAN MARIA EUGENIA C/ INDIANA S.A.C.I.F.I. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BAZAN, MARIA EUGENIA-ACTOR
27318090616 - MERINO, PAULA LILIANA-POR DERECHO PROPIO
20070879116 - INDIANA S.A.C.I.F.I., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 22/17

H105024899854

JUICIO: BAZAN MARIA EUGENIA c/ INDIANA S.A.C.I.F.I. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N°22/17.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.-

Proveyendo presentación de la DEFENSORA SUBROGANTE MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, de la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo de la IIIª Nominación, del 14/02/2024:

1) En mérito a la revocación de poder por la parte actora a la Defensoría actuante (19/12/2023), se deberá excluir por Secretaría del sistema informático de SAE a la Defensoría mencionada.

2) Atento a las constancias de autos, por no haber dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 20/12/2023 e intimación por cédula del 02/02/2024, procedo a hacer efectivo el apercibimiento pertinente. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la ley 6.204 hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los ESTRADOS DIGITALES, con las excepciones contenidas en el mencionado artículo.PERSONAL.- PEZ-22/17.

Actuación firmada en fecha 21/02/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.